ADICIÓN No. 1, PRORROGA No. 1 y MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. CAR-CM-1024-2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y ECODES INGENIERIA SAS

Entre los suscritos a saber, **YUDDY CECILIA PINILLA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.680.336, en su calidad de Directora de Gestión Contractual de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**, nombrada mediante la Resolución DGEN No. 20257000452 del 21 de octubre de 2025, posesionada mediante Acta No. 126 del 22 de octubre de 2025, en ejercicio de las funciones de ordenar el gasto y celebrar contratos, delegadas por el Director General (E) de la Corporación mediante la Resolución DGEN No. 20257000447 del 21 de octubre de 2025, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra parte, **ECODES INGENIERIA SAS** con Nit. **900.103.929-4,** representado legalmente por **JOSE FERNANDO CHISACA RAMÍREZ** identificado con CC. **3.176.779**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente documento de Adición No. 1, Prórroga No. 1 y Modificatorio No.1 al Contrato No. **CAR-CM-1024-2025**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 3ra de 1961, modificada por las Leyes 62 de 1984 y 99 de 1993, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio e independiente de las entidades que la constituyen, encargada por la Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente, y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **2)** Que de conformidad con el Acuerdo No. 1 del 5 de febrero de 2024, ''*Por medio del cual se propone a la Asamblea Corporativa de la entidad adoptar los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, y se dictan otras disposiciones*'', la Corporación tiene como objeto: ''*propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente de su jurisdicción a través de la ejecución de las políticas, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables. Así como dar cumplida y oportuna aplicación a las normas legales vigentes sobre planeación, ordenamiento, administración, manejo y aprovechamiento de dichos recursos y el adecuado manejo y disposición de los elementos ambientales como los residuos, vertimientos o emisiones que inciden en la calidad del ambiente o en su deterioro, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, y a las pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la entidad que haga sus veces*''. **3)** Que de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 27 del 05 de septiembre de 2025, se determinó la nueva estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, donde se establecieron las funciones y responsabilidades de las dependencias que la conforman, por lo cual, la Corporación se encuentra estructurada de la siguiente manera: **1. Dirección General:** 1.1. Oficina Asesora de Planeación. 1.2. Oficina Jurídica Corporativa. 1.3. Oficina Asesora de Comunicaciones. 1.4. Oficina de Control Interno 1.5. Oficina de Asuntos Internacionales. 1.6. Oficina de Gobernanza Digital y Analítica de Datos. 1.7. Oficina de Control Disciplinario Interno. **2. Secretaría General:** 2.1. Dirección de Talento Humano. 2.2. Dirección de Gestión Contractual. 2.3. Dirección Administrativa y de Servicio al Ciudadano. 2.4. Dirección Financiera. **3. Subdirección General de Planificación y Ordenamiento Ambiental:** 3.1. Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental. 3.2. Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial. 3.3. Dirección Técnica de Biodiversidad. **4. Subdirección General de Cultura y Gobernanza Ambiental:** 4.1. Dirección Técnica de Desarrollo de Capacidades para la Gobernanza Ambiental. 4.2. Dirección Técnica de Sostenibilidad e Innovación para el fortalecimiento de la Cultura Ambiental. **5. Subdirección General de Autoridad Ambiental:** 5.1. Dirección Técnica Ambiental. 5.2. Dirección Jurídica Ambiental. **6. Subdirección General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental:** 6.1. Dirección Técnica FIAB. 6.2. Dirección Técnica de Infraestructura Ambiental. **7.** Dirección Regional Almeidas y Guatavita. **8.** Dirección Regional Alto Magdalena. **9.** Dirección Regional Bajo Magdalena. **10.** Dirección Regional Bogotá – La Calera. **11.** Dirección Regional Chiquinquirá. **12.** Dirección Regional Gualivá. **13.** Dirección Regional Magdalena Centro. **14**. Dirección Regional Rionegro. **15**. Dirección Regional Sabana Centro. **16.** Dirección Regional Sabana Occidente. **17.** Dirección Regional Soacha. **18**. Dirección Regional Sumapaz. **19**. Dirección Regional Tequendama. **20.** Dirección Regional Ubaté. **4)** Que el artículo 18 del Acuerdo 27 del 05 de septiembre de 2025, determinó que la **Dirección Técnica de Biodiversidad "***Tiene como propósito implementar lineamientos técnicos y liderar el desarrollo de estrategias, programas, planes, proyectos y acciones orientadas a la conservación, recuperación, restauración y el uso sostenible de la biodiversidad, el manejo integral de la fauna, flora, los ecosistemas y la preservación de áreas de interés ambiental, mediante un enfoque articulado que integre el uso de los sistemas de información ambiental y los instrumentos de planificación y ordenamiento ambiental en ejercicio de las funciones de la CAR.*

ADICIÓN No. 1, PRORROGA No. 1 y MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. CAR-CM-1024-2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y ECODES INGENIERIA SAS

En especial, efectuar las evaluaciones y seguimiento sobre el cumplimiento de las acciones de gestión de cambio climático en el territorio de la CAR.". **5)** Que en atención a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Corporación, los directores y jefes de las oficinas de las dependencias donde surge la necesidad de la contratación, así como los supervisores de los contratos y convenios, son los responsables de la elaboración y suscripción de los estudios previos y de las solicitudes de modificación de los contratos y contratos, respectivamente. **6)** Que con base en el requerimiento efectuado en su momento por la Dirección de Recursos Naturales y como resultado del proceso de selección adelantado, se suscribió entre la CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA, el contrato No. CAR-CM-1024-2025, cuyo objeto corresponde a "*FORMULAR EL PLAN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES DEL TERRITORIO CAR.* ", el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, por valor de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.148.350.577) incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, con un plazo inicial de DIEZ (10) MESES contados a partir del veinticinco (25) de febrero de 2025 fecha en la cual se suscribió el acta de inicio con fecha de terminación inicial prevista el 24 de diciembre de 2025. **7**) Que, en virtud de la ejecución, las partes acordaron suscribir documentos contractuales como suspensión y ampliación a la misma así como reinicio, las cuales se encuentran publicadas en la plataforma transaccional SECOP II, encontrándose a la fecha que el contrato se encuentra vigente y con fecha de terminación prevista para el 09 de abril de 2026. **8)** Que la **Dirección Técnica de Biodiversidad** de la **CORPORACIÓN,** en cumplimiento de sus funciones y en ejercicio de la supervisión a su cargo, conforme lo señalado en el Manual de Contratación de la **CORPORACIÓN**, avaló y solicitó a través del memorando No. 20263034970 del 09 de abril de 2026, la presente adición No. 1, prórroga No. 1 y Modificatorio No 1. al Contrato, fundamentada en el documento de justificación, anexos y soportes que hacen parte integral del presente documento. **09)** Que los aspectos técnicos y financieros relativos a la ejecución de las actividades del Contrato fueron verificados y avalados por la supervisión de este**. 10)** En virtud de lo expuesto anteriormente y con base en la información suministrada por la supervisión del Contrato mediante el memorando precitado, el presente trámite se regirá por las siguientes estipulaciones contractuales. **CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR** el valor estimado del Contrato en la suma **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE** ($161.989.240) incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional y Departamental que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba, amparado mediante el CDP No. 26601855 de fecha 08 de abril de 2026, expedido por la dirección financiera de la Corporación y de conformidad con el cuadro de presupuesto de adición No. 1 denominado "ANEXO N°1 MODIFICATORIO N°1 + ADICIÓN N° 1".

ANEXO N°1 MODIFICATORIO N°1 + ADICIÓN N° 1
CONTRATO DE CONSULTORIA N° CAR-CM-1024-2025
OBJETO: FORMULAR EL PLAN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA CON ENFOQUE PARTICIPATIVO DE ECOSISTEMAS TERRESTRES DEL TERRITORIO CAR

CONTRATO INICIAL

1. PERSONAL

1.1 PERSONAL CONSULTOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (A)	DEDICACIÓN MENSUAL (B)	MESES (C)	VALOR MENSUAL (D)	F.M. (E)	VALOR TOTAL (AxBxCxDxE)
1.1.1	COORDINADOR DE PLAN DE RESTAURACIÓN	H/M	1	100%	10	$ 8.128.859	2,0	$ 162.577.180
1.1.2	BIOLOGO O ECÓLOGO O LICENCIADO EN BIOLOGIA	H/M	1	100%	10	$ 6.920.514	2,0	$ 138.410.280
1.1.3	BIOLOGO O INGENIERO FORESTAL	H/M	1	100%	10	$ 6.920.514	2,0	$ 138.410.280
1.1.4	PROFESIONAL ECOLOGO	H/M	1	70%	10	$ 6.920.514	2,0	$ 96.887.196
1.1.5	PROFESIONAL AGROECÓLOGO	H/M	1	100%	10	$ 6.920.514	2,0	$ 138.410.280
1.1.6	PROFESIONAL SOCIAL	H/M	1	60%	10	$ 6.920.514	2,0	$ 83.046.168
1.1.7	PROFESIONAL SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	H/M	1	90%	10	$ 5.712.169	2,0	$ 102.819.042
1.1.8	PROFESIONAL DE EDICIÓN Y DISEÑO	H/M	1	35%	10	$ 5.712.169	2,0	$ 39.985.183
							SUBTOTAL	$ 900.545.609
							IVA 19%	$ 171.103.666
							1. TOTAL PRESUPUESTO PERSONAL CONSULTOR	$ 1.071.649.275

2. TRANSPORTE

2.1 TRANSPORTE PERSONAL CONSULTOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (A)	DEDICACIÓN (B)	MESES (C)	VALOR MAXIMO CAR	VALOR UNITARIO (D)	VALOR TOTAL (AxBxCxD)
2.1.1	ALQUILER CAMIONETA DOBLE CABINA CON	1	62%	9	$ 11.551.053	$ 11.551.053	$ 64.454.876
						SUBTOTAL TRANSPORTE	$ 64.454.876
						IVA 19%	$ 12.246.426
						2. TOTAL TRANSPORTE PERSONAL CONSULTOR	$ 76.701.302
						TOTAL CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO N° CAR-CM-1024-2025	$ 1.148.350.577

MODIFICATORIO N°1 + ADICIÓN N° 1 + PRORROGA N°1

1. PERSONAL

1.1 PERSONAL CONSULTOR

DEDICACIÓN MENSUAL (B)	MESES (C)	VALOR MENSUAL (D)	F.M. (E)	VALOR TOTAL (AxBxCxDxE)
100%	2	$ 8.128.859	2,0	$ 32.515.436
90%	2	$ 6.920.514	2,0	$ 24.913.850
80%	2	$ 6.920.514	2,0	$ 22.145.645
70%	2	$ 6.920.514	2,0	$ 19.377.439
60%	2	$ 6.920.514	2,0	$ 16.609.234
90%	2	$ 5.712.169	2,0	$ 20.563.808
			SUBTOTAL	$ 136.125.412
			IVA 19%	$ 25.863.828
			1. TOTAL PRESUPUESTO PERSONAL CONSULTOR	$ 161.989.240

2. TRANSPORTE

2.1 TRANSPORTE PERSONAL CONSULTOR

DEDICACIÓN (B)	MESES (C)	VALOR MAXIMO CAR	VALOR UNITARIO (D)	VALOR TOTAL (AxBxCxD)
			SUBTOTAL TRANSPORTE	
			IVA 19%	
			2. TOTAL TRANSPORTE PERSONAL CONSULTOR	
			TOTAL MODIFICATORIO N°1 + ADICIÓN N° 1	$ 161.989.240

CONDICIONES ACTUALIZADAS
CONTRATO INICIAL + MODIFICATORIO N°1 + ADICIÓN N° 1

1. PERSONAL

1.1 PERSONAL CONSULTOR

CANTIDAD (A)	DEDICACIÓN MENSUAL (B)	MESES (C)	VALOR MENSUAL (D)	F.M. (E)	VALOR TOTAL (AxBxCxDxE)
1	100%	12	$ 8.128.859	2,0	$ 195.092.616
1	100%	10	$ 6.920.514	2,0	$ 138.410.280
	90%	2			$ 24.913.850
1	100%	10	$ 6.920.514	2,0	$ 138.410.280
	80%	2			$ 22.145.645
1	70%	12	$ 6.920.514	2,0	$ 116.264.635
1	100%	10	$ 6.920.514	2,0	$ 138.410.280
	60%	2			$ 16.609.234
1	60%	10	$ 6.920.514	2,0	$ 83.046.168
1	90%	12	$ 5.712.169	2,0	$ 123.382.850
1	35%	10	$ 5.712.169	2,0	$ 39.985.183
				SUBTOTAL	$ 1.036.671.821
				IVA 19%	$ 196.967.494
				1. TOTAL PRESUPUESTO PERSONAL CONSULTOR	$ 1.233.638.515

2. TRANSPORTE

2.1 TRANSPORTE PERSONAL CONSULTOR

CANTIDAD (A)	DEDICACIÓN (B)	MESES (C)	VALOR MAXIMO CAR	VALOR UNITARIO (D)	VALOR TOTAL (AxBxCxD)
1	62%	9	$ 11.551.053	$ 11.551.053	$ 64.454.876
				SUBTOTAL TRANSPORTE	$ 64.454.876
				IVA 19%	$ 12.246.426
				2. TOTAL TRANSPORTE PERSONAL CONSULTOR	$ 76.701.302
				TOTAL CONDICIONES ACTUALIZADAS CONTRATO INICIAL + MODIFICATORIO N°1 + ADICIÓN N° 1	$ 1.310.339.817

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la **CLÁUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO la cual quedará así:** El valor del presente contrato será hasta la suma **MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($1.310.339.817)** incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional y Departamental que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

ADICIÓN No. 1, PRORROGA No. 1 y MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. CAR-CM-1024-2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y ECODES INGENIERIA SAS

CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR el Contrato No. CAR-CM-1024-2025 por el término de **DOS (2) MESES**, contados a partir del 10 de abril del 2026 hasta el 09 de junio de 2026. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR la CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN** la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICAR PARCIALMENTE** la **CLÁUSULA DÉCIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS** en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26601855 de fecha 08 de abril de 2026, expedido por la Dirección Financiera de la Corporación correspondientes al amparo presupuestal de la adición No.1. **CLÁUSULA SEXTA: MODIFICAR PARCIALMENTE** las Especificaciones técnicas del contrato en su numeral 5 "PROFESIONALES" y el documento de oferta económica, teniendo en cuenta los dos meses de prórroga y la adición requerida de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (A)	MESES (B)	% DEDICACIÓN (C)
1.1.1	COORDINADOR DE PLAN DE RESTAURACIÓN	1	2	100%
1.1.2	BIÓLOGO O ECÓLOGO O LICENCIADO EN BIOLOGIA	1	2	90%
1.1.3	BIOLOGO O INGENIERO FORESTAL	1	2	80%
1.1.4	PROFESIONAL ECOLOGO	1	2	70%
1.1.5	PROFESIONAL AGROECÓLOGO	1	2	60%
1.1.7	PROFESIONAL SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	1	2	90%

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICAR PARCIALMENTE la **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - FORMA DE PAGO** la cual quedará así y que incorpora únicamente el valor inicial restante por pagar más el valor de la adición No. 1 a pagar: "(…) **3. TERCER PAGO:** Por un valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($210.725.032) con la presentación y aprobación por parte de la supervisión de la complementación y actualización del producto No. Dos (02) y del producto No. tres (03). **4. CUARTO PAGO:** Por un valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($153.307.503) con la presentación y aprobación por parte de la supervisión del producto No. Cuatro (04). **5. QUINTO PAGO**: Por un valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($153.307.503) con la presentación y aprobación por parte de la supervisión del producto No. Cinco (05). **6. SEXTO PAGO:** Por un valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($210.725.032) con la presentación y aprobación por parte de la supervisión del producto No. Seis (06). **7. SEPTIMO PAGO**: Por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($65.516.988) que se cancelará una vez se suscriba y apruebe el Acta de Terminación y el Acta de Liquidación del Contrato, con recibo a satisfacción y aprobación de la supervisión. (…)" **CLÁUSULA OCTAVA:** La responsabilidad de la justificación presentada para la suscripción del presente documento corresponde exclusivamente al Director Técnico de Biodiversidad – DBIO como supervisor del Contrato No. CAR-CM-1024-2025, quien, con fundamento en el ejercicio del seguimiento y vigilancia del contrato, realizaron la solicitud del presente trámite mediante el memorando citado en la parte considerativa que hace parte integral del este documento contractual junto con los demás documentos y anexos que la soportan. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS:** El contratista procederá a la ampliación de las garantías en la forma y plazo previsto en el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente Adición N. 1, modificatorio No. 1 y prórroga No. 1. Será responsabilidad de la supervisión del contrato, validar la publicación correcta de las garantías por parte del CONTRATISTA en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA.** Hacen parte integral de la presente adición No. 1, prórroga No. 1 y

ADICIÓN No. 1, PRORROGA No. 1 y MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. CAR-CM-1024-2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y ECODES INGENIERIA SAS

modificatorio No. 1 al contrato, la justificación remitida mediante el memorando citado, junto con sus respectivos soportes y anexos. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.** Las demás cláusulas del Contrato No. CAR-CM-1024-2025 que no sean contrarias a este documento contractual no sufren modificación alguna y continúan vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. El presente documento se entiende perfeccionado una vez sea aprobado por las partes en la plataforma de SECOP II y a su vez se genere la suscripción del mismo dentro de la plataforma y se realice el registro presupuestal.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a *"contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II*", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Marcel Mahecha Garzon- Contratista DGC
Revisó: Yajaira Cuesta Machuca– Contratista DGC
Revisó: Nicole Stefanie Caro Rodriguez – Contratista DGC
Revisó: Jessica Milena Sabogal Torres Contratista DGC
Revisó: Santiago Rodríguez Niño – Contratista DGC
Revisó: Adolfo Jose Mantilla Espinosa – Contratista DGC
VoBo: Laura Andrea González Marín– Directora Operativa SGEN